

Las políticas de memoria en Argentina como políticas de (no) archivo. El caso de la desclasificación del “Informe Rattenbach”.

Alves y Eugenia Belèn.

Cita:

Alves y Eugenia Belèn (2013). *Las políticas de memoria en Argentina como políticas de (no) archivo. El caso de la desclasificación del “Informe Rattenbach”*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/852>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 100

Título de la Mesa Temática: Archivos e Historia

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as:

- Dra. Mariela Ceva (CONICET- UNLu)
- Lic. Mariana Nazar (UBA – AGN- UDESA)
- Lic. Andrés Pak Linares (AGN – IDAES/UNSAM)

Las políticas de memoria en Argentina como políticas de (no) archivo. El caso de la desclasificación del “Informe Rattenbach”

Alves, Eugenia Belén

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires

eugenia.alves1986@gmail.com

“El origen de las limitaciones a la accesibilidad documental es un problema político. La existencia, o no, de archivos eficientes en una nación y, por ende, la valoración de la historia y el compromiso con la memoria es una decisión política que solo puede funcionar cuando existe una política de Estado al respecto.” (Nazar, 2007: 422-423)

Introducción: El “Informe Rattenbach” y la situación de los archivos en Argentina

El 2 de Diciembre del año 1982, con la última dictadura militar argentina en proceso de caducación, el gobierno militar de Reynaldo Bignone por resolución N° 15/82 creó la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades políticas y estratégico militares en el Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS). La Comisión estaba integrada por representantes de las tres Fuerzas Armadas: Ejército, Armada y Aérea. La investigación llevada a cabo por esta Comisión resultó en un informe confidencial que condenaba la conducción política y estratégica militar de las Fuerzas Armadas Argentinas en la Guerra de Malvinas, y recomendó penas graves para los responsables. A este Informe se le atribuyó el nombre del teniente general (R) Benjamín Rattenbach, quien presidió dicho grupo y destacó por firmar en disconformidad la versión final que se entregó del Informe. Si bien fue decretado como informe secreto, al poco tiempo se difundió en medios no oficiales, pero en el imaginario colectivo se sostuvo la idea de que el verdadero “Informe Rattenbach” se encontraba en alguno de los archivos de las Fuerzas, ocultando la “verdad” de lo que sucedió en la Guerra de Malvinas.

Casi 30 años después, encontramos a los derechos Humanos como eje del discurso estatal expresado a través de las denominadas políticas de “Memoria, Verdad y Justicia”, que apuntan a la reparación moral y material de las víctimas del Terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar. En el medio de la reactivación del conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas entre Argentina y Gran Bretaña, estas políticas se extienden a la cuestión de la Guerra de Malvinas. Entonces, en un acto simbólico, el 7 de febrero de 2012, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner firma el decreto N° 200/12, el cual resuelve la conformación de una Comisión para la reapertura y conocimiento público del “Informe Rattenbach” y todos los documentos de archivo que sirvieron para su realización. El 22 de marzo de 2012, se oficializa la entrega del Informe completo a las autoridades y, a través del decreto N° 431/12, se establece su publicación en sitios web oficiales del gobierno, así como los nuevos lugares donde pasarán a depositarse los ejemplares “recuperados” del Informe.

Este último hecho debemos también contextualizarlo en el panorama más amplio de la situación de los archivos en Argentina. Esta se caracteriza por la ausencia de una adecuada política de preservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental. Entendiendo al Archivo por su triple función social: como fuente para la historia, para la memoria institucional y como garante de derechos, esta política de (no) archivo¹ es uno de los grandes problemas con el que la ciudadanía en general, y los historiadores en particular, nos enfrentamos día a día para construir la memoria social, defender nuestros derechos, entender el pasado, así como proyectar el futuro.

Entonces, en este contexto, analizar el caso de la desclasificación del “Informe Rattenbach” nos permitiría: analizar críticamente el papel del Estado en la implementación de políticas de preservación y acceso al patrimonio documental de la Nación; entrever las percepciones que del archivo tiene la sociedad civil a través de cómo abordaron este tema medios de comunicación nacionales; reconocer y valorar críticamente la utilización de las herramientas de la disciplina archivística para la gestión de archivos. Las fuentes documentales a trabajar para este caso serán:

- los decretos PEN N° 200/12 y N° 431/12;
- el discurso de la Presidente de la Nación del 7 de febrero de 2012 al firmar el decreto 200/12;
- las declaraciones a los medios nacionales de la Presidente de la Nación a propósito de la recepción del Informe Rattenbach del 23 de marzo de 2012;
- artículos de tres de los principales diarios de distribución nacional (*Clarín*; *Página /12*; y *La Nación*) referidos a la desclasificación del Informe.
- y el capítulo 1 “Informe Rattenbach” de la serie documental “Malvinas, la historia de la usurpación.”

“Que abran los archivos”²

La situación de los archivos en Argentina se ajusta a las afirmaciones de García Gutiérrez sobre el estudio de las dictaduras en Iberoamérica: “las políticas de memoria implementadas por los gobiernos han afectado en la gestión del acervo documental que

¹ Pittaluga, R.: “Notas a la relación entre archivo e historia”, en **Políticas de la Memoria**, Anuario de Investigación e Información del CeDInCI, N° 6/7, Buenos Aires, 2007.

² Frase pronunciada por dirigentes de partidos políticos y organizaciones de derechos humanos como Jorge Altamira y Nora Cortiñas, respectivamente, la cual ilustra la demanda de la sociedad civil por el acceso a los archivos. Como ejemplo, se puede leer el artículo disponible en: <http://www.perfil.com/columnistas/Que-abran-los-archivos-20130519-0088.html>

existe de estos períodos, generando debates entre archiveros, investigadores y movimientos de derechos humanos” (García Gutiérrez, 2010: 1716)

Tras la apertura democrática de 1983 en Argentina, los archivos se transforman en territorios en disputa donde las diferentes memorias y, por ende, políticas estatales se enfrentan. La demanda de la sociedad civil de memoria, verdad y justicia reclama la búsqueda y acceso a los documentos relacionados al accionar represivo del Estado. En la última década, la política del gobierno kirchnerista tendiente a la reparación moral y material de las víctimas de este accionar, los juicios a sus responsables, la recuperación de espacios simbólicos del Terrorismo de Estado, sumados al auge de los estudios relacionados con la memoria, han llevado también a implementar una política de centralización de dichos documentos para crear los llamados “nuevos archivos”. Máxima expresión de esta política es la creación del Archivo Nacional de la Memoria. En nuestro caso, analizando los decretos de desclasificación del Informe Rattenbach, esto se puede constatar cuando se habla del “futuro Museo Memorial Malvinas” en el artículo 5 del decreto 431/12:

Art. 5° — Los ejemplares originales del “Informe Rattenbach” recolectados por la Comisión creada por el Decreto N° 200/12, tendrán el siguiente destino: el Ejemplar “01”, en su estado original, quedará bajo guarda de la jurisdicción MINISTERIO DE DEFENSA - AUDITORIA GENERAL DE LA FUERZAS ARMADAS; los demás ejemplares pasarán a formar parte, previo acondicionamiento, del acervo documental del futuro Museo Memorial Malvinas. Asimismo, el Informe de dicha Comisión será dado a conocimiento público, excepto su “Anexo Confidencial” que permanecerá bajo la guarda de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Estas políticas no logran trascender el corto plazo, son coyunturales y absorben los recursos en detrimento de las instituciones archivísticas tradicionales como los archivos centrales de los organismos de la Administración Pública Nacional, cuya situación de abandono refleja la desidia estatal en materia de archivos, por lo menos desde las políticas neoliberales de la década de 1990. Entonces, resulta prácticamente imposible establecer una planificación de largo plazo que toda gestión de un archivo necesita para funcionar correctamente y garantizar la preservación y el acceso democrático a los documentos que custodian, más que no sea por el esfuerzo individual de algunos trabajadores de los archivos que saben reconocer la importancia de su función social.

Siguiendo a Mariana Nazar, de iniciativas gubernamentales como la de desclasificar el Informe Rattenbach, se puede afirmar que, “en general, distraen de la posibilidad de establecer una política integral de archivos que permita preservar y difundir otros fondos documentales que, quizás con menos exposición mediática, brinden la posibilidad de salvaguardar derechos o indagar en la historia.” (Nazar, 2007: 416)

Precisamente, no es casual que en medio de la reactivación del conflicto geopolítico por la soberanía de las Islas Malvinas entre Argentina y Gran Bretaña, y con el interés mediático por la política de Derechos Humanos centrada en las víctimas del Terrorismo de Estado dando signos de agotamiento, se haya elegido retomar como política de Estado la denominada “cuestión Malvinas” y, en torno a ella, el viejo -y mediático- reclamo de desclasificación del Informe Rattenbach el cual, como ya se sabía, condenaba la conducción político-militar de la Guerra de Malvinas.

Por ello también podemos sostener que la búsqueda y centralización de los documentos relacionados a la dictadura militar, si bien permite acceder directamente y en un único lugar a información de gran importancia, sólo han ratificado la información y las conclusiones a las que ya se había llegado por otras fuentes, y no logran abrir nuevos caminos de búsqueda e investigación.

Este tipo de políticas que buscan réditos políticos inmediatos “redescubriendo” archivos que ya se conocía de antemano su existencia o vienen a confirmar lo que ya se sabía, hacen imposible la búsqueda de documentación que no se sepa que previamente se encuentra allí, es decir, dificulta acceder a archivos desconocidos, no permite que el archivo nos sorprenda.

Entonces, estas medidas excepcionales y puntuales como los decretos 200/12 y 431/12, que directa e indirectamente afectan las políticas en materia de archivos, presentan numerosos inconvenientes. Como dijimos anteriormente, su existencia está atada a los intereses políticos del momento, sujeta a las necesidades de resultados inmediatos y a los cambios que la política atraviesa constantemente, como en este caso particular, marcada por el resurgimiento del conflicto por la soberanía de las Malvinas.

En el artículo 2 del decreto 200/12, podemos verificar cómo esta política está marcada por la necesidad de obtener réditos inmediatos al observar el corto plazo de días que se le da a la Comisión (sin mencionar a la gran “mayoría de jóvenes” que los debía asistir) para cumplir con su tarea:

Art. 2º — Créase una Comisión, integrada por UN (1) representante del MINISTERIO DE DEFENSA y por UN (1) representante del MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, a los efectos de aconsejar en el plazo de TREINTA (30) días corridos a la PRESIDENTA DE LA NACION la parte de la documentación contenida en el Informe mencionado en el artículo 1° cuya eventual publicación y/o difusión por cualquier medio pudiera poner en riesgo la seguridad interior, la defensa nacional o las relaciones exteriores de la Nación

Solo “TREINTA (30) días corridos” se otorgan a la Comisión para cumplir lo establecido por el artículo 1 del decreto 200/12:

Artículo 1° — Relévase de la clasificación de seguridad establecida, conforme con las disposiciones de la Ley N° 25.520 y su Decreto Reglamentario N° 950/02, al Informe Final elaborado por la “COMISION DE ANALISIS Y EVALUACION DE LAS RESPONSABILIDADES POLITICAS Y ESTRATEGICO MILITARES EN EL CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR” (Informe RATTENBACH), sus antecedentes documentales, anexos generados por las Fuerzas Armadas y toda otra fuente utilizada para la elaboración de dicho Informe.

Es decir, la Comisión –y los equipos de trabajo que se encargaron de recorrer los archivos de las Fuerzas Armadas para relevar todo tipo de documentación relacionada a la confección del Informe, o “los jóvenes”, en palabras de la Presidente- en realidad, descontando fines de semana y feriados, debe haber tenido unos 20 días para realizar semejante titánica tarea. Un plazo imposible de cumplir si se quería realizar un trabajo de análisis y desclasificación de la documentación verdaderamente serio y coherente. Más imposible aun considerando que los Archivos de las Fuerzas Armadas son un eslabón más de la cadena de desentendimiento estatal, y las condiciones de su infraestructura y documentación se encuentran en decadente estado, lo cual retrasa y ralentiza cualquier tipo de trabajo que se quiera emprender allí. Pero los tiempos políticos no se ajustan a los tiempos reales.

Asimismo, volviendo a observar el artículo 2 del decreto 200/12 es evidente la ausencia de criterios archivísticos para el emprendimiento de tareas de desclasificación de un documento de archivo, y la primacía de los criterios geopolíticos. En la citada Comisión de desclasificación no se incluye ni se menciona a ningún especialista en Archivo y gestión documental, pese a que hay normativa (la ley 15930/61, y los decretos 232/79 y 1571/81) que establece al AGN y a su Departamento de Archivo Intermedio (DAI-AGN) como los organismos asesores en materia de gestión del patrimonio documental de la Administración Pública Nacional. Además que esta normativa no se aplica pese a estar

vigente, esto revela también la ausencia en Argentina de una política integral relativa a los Archivos que logre llevar a la articulación de un Sistema Nacional de Archivos, y que dé a los profesionales que trabajan en los archivos la participación necesaria que deben tener en estos casos.

Retomando, la Comisión de desclasificación sólo convoca a representantes de los dos Ministerios que tienen que ver con el tema en cuestión que se busca explotar en los medios de comunicación, la seguridad y soberanía estatal. De esta forma, no se aborda al Informe Rattenbach como documento de archivo en sí mismo, sólo se atiende a su contenido literal. De ahí que una de las tareas de la Comisión sea aconsejar la desclasificación solo atendiendo a cuestiones de seguridad interior y exterior en función de la Ley de Inteligencia 25.520 y la Ley de Protección de Datos Sensibles 23desconociendo cuestiones como la importancia del ciclo vital del documento y/o discutir en torno a los criterios de clasificación de seguridad que se imponen a los documentos de archivos. Justamente, uno de los problemas sobre la clasificación de seguridad de los documentos, es que la normativa que la establece es, a su vez, también secreta, por lo que es imposible acceder a ella y, por ende, debatir en torno a los tiempos que esas clasificaciones deben regir sobre los documentos.

Entonces, como integrantes de la Comisión se decreta “UN (1) representante del MINISTERIO DE DEFENSA y por UN (1) representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO”. Y, el tercer miembro que integra la Comisión, es de significado puramente simbólico, tanto por su filiación familiar al ser hijo de quien presidiera la Comisión que elaboró el Informe Rattenbach, como por su avanzada edad, y sólo para intensificar los réditos mediáticos que atrajo la decisión de desclasificar el Informe. Así lo establece el artículo 3 del decreto 200/12:

Art. 3º — Invítase al Coronel (R) D. Augusto Benjamín RATTENBACH, D.N.I. N° 4.775.179, a formar parte de la citada Comisión.

Una breve mención aparte merece el Ministerio de Defensa y los archivos de las Fuerzas Armadas que tiene a su cargo, dado que también ilustra cómo las políticas de Memoria del gobierno kirchnerista en particular, condiciona también las políticas a seguir en los archivos del Área de la Defensa. Justamente, dentro de este Ministerio, la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Modernización del Sistema de Archivos del Área de la Defensa (Resolución MinDef N° 47/12), es la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y no la Dirección General de Patrimonio que opera

allí también, como quizás sería más lógico de pensar. Esta situación, que puede parecer extraña, deviene del trabajo en los archivos de las Fuerzas Armadas que vienen llevando a cabo equipos de investigadores, coordinados por la Dirección Nacional, para relevar documentos e información que puedan servir de prueba en los juicios por Lesa Humanidad. Precisamente, fueron estos equipos los encargados de asistir a la Comisión de análisis de desclasificación del Informe Rattenbach. Y del trabajo de estos equipos, que constató el estado paupérrimo de las instalaciones y del acervo documental de los archivos de las Fuerzas Armadas, se desprendió la necesidad de emprender un proyecto para normalizar y modernizar estos archivos.

Confusión en la percepción de los Archivos

Dado que su razón de ser se funda en conmemorar y hacer reflexionar sobre el traumático pasado reciente de nuestro país, los “nuevos archivos” o “Archivos-Museos” (García Gutiérrez, 2010: 1731) acumulan múltiples funciones: desde la gestión documental, investigaciones históricas y judiciales, actividades de difusión cultural y política a través de muestras, cursos, publicaciones, y demás. Por ello:

De alguna manera, en estas instituciones no queda claro el papel del archivo. Si bien existen con la finalidad de preservar o al menos reunir determinados documentos, sus variadas funciones y la falta de una política clara y coherente con respecto a la preservación de documentos de archivo culmina desdibujando esa función y confundiéndola con la de un centro de documentación o fiscalía. (Nazar, 2007: 414)

Casos como el de la desclasificación del Informe Rattenbach llevan a confusiones terminológicas en cuanto al concepto de archivo, ya que en el marco de políticas de memoria se “crean” archivos-museos y les asignan tareas de recopilación de todo documento relacionado al tipo de “memoria” que se quiera instalar, en este caso, la Guerra de Malvinas como una aventura militar a la que el pueblo argentino fue engañado por una decisión unilateral de los jefes de la dictadura.

Si prestamos atención a cómo abordaron este caso medios de comunicación y tratamos de rastrear en ellos las concepciones de archivo que maneja la sociedad civil, podemos constatar que se desconoce la función social que cumplen los archivos y su especificidad. Se considera que simplemente exigiendo y obteniendo la apertura de los archivos se podrá tener acceso a la verdad, cuando en realidad “en la mayoría de los casos los documentos están plagados de mentiras, testimonios provenientes de torturas y de información inventada” (García Gutiérrez, 2010: 1722)

Respecto a la función archivística propiamente dicha, tal como afirma Alberch I Fugueras:

Uno de los obstáculos de más relieve que impiden la "normalización" de la función archivística proviene del gran arraigo de una deformada percepción y visualización pública de la profesión que se concreta en una fluctuación que oscila entre el estereotipo y la invisibilidad. Así la imagen ciudadana de los archivos se asocia frecuentemente, o bien a unos depósitos donde se acumulan grandes volúmenes de documentos y en cuyo marco se emprenden enjundiosos estudios aptos sólo para el consumo de una minoría erudita, o contrariamente se constata un lamentable olvido derivado del desconocimiento sobre nuestros objetivos y funciones. El ciudadano, pero también una parte sustancial de los gestores y políticos, tienen grandes dificultades para establecer una correlación positiva entre sus necesidades de información y la existencia de un servicio de archivos ágil y eficaz. (Fugueras, 2000: 3)

Estas políticas de memoria son en sumo responsables de confundir y desdibujar al Archivo como tal, igualando sus misiones y funciones a las de un museo o centro de documentación, donde la selección y recopilación documental se funda en criterios temáticos y no archivísticos. Los archivos tienen su objeto específico: los documentos de archivo. Un documento cualquiera es todo registro de la actividad del Hombre fijado en un soporte durable (papel, CD, cassette, etc.). El documento de archivo se diferencia de otros por ser el único que sirve como garantía del ejercicio de derechos. Es original, único e irrepetible. El documento de archivo es generado orgánicamente por una institución o persona, pública o privada, en el ejercicio de determinadas misiones y funciones. Incluye lo producido y lo recibido por una institución o persona. Entonces, un archivo no se puede "crear" como plantean las políticas de memoria actuales, sino que surge espontáneamente del accionar de una institución. De ahí resulta la confusión entre los archivos existentes y los "creados" recientemente, los cuales en realidad deberían redefinirse como lo que verdaderamente son, centros de documentación y/o museos.

Lo más grave en estos "nuevos archivos" es que se realiza la selección documental sin ningún criterio archivístico, sólo importando su contenido literal. Estas políticas de memoria, han llevado al desmembramiento y mutilación de los archivos existentes. Ignora y rompe los principios de la disciplina archivística de respeto al orden original,

procedencia, integralidad y al carácter seriado de los documentos de archivo.³ Se descuida la cadena de custodia de los documentos, la cual garantiza la legitimidad de la documentación.

Así, se seleccionan una serie de documentos por su especificidad temática y cronológica, descontextualizándolos de su lugar de origen, atribuyéndoseles un orden y significado en función de los intereses y la visión histórica del gobierno de turno. Por lo tanto, se termina imponiendo una visión unívoca de los acontecimientos, una única mirada para visitar el pasado, anulando la esencia de los archivos, y por ende de la memoria, como un conglomerado social en movimiento, dinámico. Se congela la memoria.

Esto es un grave problema político y económico, porque se marginaliza a los archivos estatales de la Administración Pública Nacional, los cuales existen más allá de las políticas coyunturales de los gobiernos de turno, no se atiende a sus demandas de recursos materiales y humanos, desviando los fondos disponibles a instituciones o proyectos cuya vida útil depende de los vaivenes políticos del momento. En lugar de centralizar y mutilar el acervo documental de los archivos ya existentes creando nuevas “archivos” que lo reorganizan en función de tópicos y períodos de tiempo que tienen impacto simbólico y mediático pero contradicen lineamientos archivísticos básicos, se debería trabajar en la normalización y modernización de los archivos ya existentes para asegurar el acceso democrático a la documentación que estos custodian. Sobre todo teniendo ya una institución centenaria y profesional encargada de la guarda y difusión del patrimonio documental de la Nación como lo es el Archivo General de la Nación (AGN), el cual podría haber modificado su foco de atención y haberse encargado de llevar a cabo las políticas de memoria del gobierno sin desmembrar fondo documental alguno.

Por tal motivo, se concluye:

Es importante la difusión de la disciplina archivística para evitar que se traten los documentos bajo la mirada de otras disciplinas (museología, documentalistas) y el reconocimiento profesional de ésta. Abrir el diálogo, generar espacios para la discusión y colaboración entre científicos sociales, archivistas y la sociedad en su conjunto es una forma de garantizar una mayor eficiencia en el desarrollo de estas políticas. Es necesario que los archivos sean trabajados de manera profesional, garantizándose democráticamente las condiciones de accesibilidad, que no se

³ El documento de archivo es orgánico porque no existe sólo por sí mismo, sino que existe dentro y en función de una serie de documentos de archivo que le dan sentido. Toda documentación de archivo generada por una institución o persona debe ser mantenida junta, guardarse en el mismo orden en que fue producida y no debe ser mezclada con documentación producida por otra institución y persona. Esto asegura además la organicidad del documento.

superpongan las funciones de cada institución, que las nuevas estructuras no releguen la preservación y el acceso a los fondos documentales en favor de otras actividades más tentadoras por sus réditos inmediatos. (Nazar, 2007: 424)

Aunque no existe una política clara y homogénea en cuanto a la preservación y acceso del patrimonio documental de la Nación, compartimos la afirmación de que “el estado tiene siempre una política de archivo –aun cuando parezca no tenerla- porque tiene siempre una política de memoria” (Pittaluga, 2007: 200). Entonces, dar al servicio de Archivo el lugar que merece por su triple función social, contar con un buen sistema de gestión de documentos que permita identificar y recuperar la información, garantizando la transparencia gubernamental y el acceso democrático a todo usuario potencial, es vital para la supervivencia de la Memoria (con mayúscula).

Bibliografía general:

- Alberch i Fugueras, R.: **Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento**, Ed. UOC, Madrid, 2003, "Presentación", Cap. 1 y 7.
- Alberch i Fugueras, R. y Cruz Mundet, J; **¡Archívese! El poder de los documentos, los documentos del poder**, Alianza Editorial, Madrid, 1999
- Alberch i Fugueras, R.: "Ampliación del uso social de los Archivos. Estrategias y perspectivas", ponencia presentada en Seminario Internacional de Arquitos de Tradição Ibérica, Rio de Janeiro, 2000.
- Cortés Alonso, V. **Manual de Archivos Municipales**, ANABAD, Madrid, 1982, Cap. 2.
- Cruz Mundet, J.: **Manual de Archivística**. Fundación Germán Sánchez Ruipérez. 411, Madrid, 2003, cap. 5 "Los sistemas archivísticos", pp. 103-118 y 128-143
- Da Silva Catela, L.: "El mundo de los archivos" en Da Silva Catela, L. y Jelin E.: **Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad**, Siglo XXI, Madrid, 2002.
- Duchein, M.: **Los obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de información conservada en los Archivos: Un estudio del RAMP**, París, Unesco, 1983, selección.
- García Belsunce, C. "Necesidad de una ley de archivos", en **Revista del Archivo General de la Nación de la República Argentina**, AGN – Argentina, vol.VIII, número 8, 1979, pp. 5 -13.
- García Gutiérrez, Cristina Luz: "Fuentes para el estudio de la represión en Iberoamérica: entre archivos y centro documentales" en **XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles**, disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=435639>
- González Quintana, A.: "Los archivos de la seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos", texto resumido del informe del Grupo de expertos del CIA, **Boletín ACAL**, N° 28-29, 2-3 trimestre 1998.
- Heredia Herrera, A.: 3.6. "Los principios que informan a los documentos de archivo y determinan los archivos" en **¿Qué es un archivo?**, Ediciones TREA, Madrid, 2006.
- Nazar, M.: "Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda" en **Derechos humanos en Argentina. Informe 2007**, Informe Anual del CELS, EUDEBA, Buenos Aires, 2007, pág. 413 a 427 y en www.cels.org.ar

- Nazar, M.: “Entre lo secreto, lo sensible y lo privado. Los historiadores frente a los archivos” en: **IV Jornadas de Trabajo de Historia Reciente**, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Rosario, 2008.
- Nazar, M. y Pak Linares, A.: “El hilo de Ariadna”, en **Políticas de la Memoria**, Anuario de Investigación e Información del CeDInCI, N° 6/7, Buenos Aires, 2007.
- Pak Linares, A.: “El Archivo Intermedio y la reforma del Estado”, Ponencia presentada en el **VI Congreso de Archivología del MERCOSUR**, San Pablo, octubre de 2005, edición en CD.
- Pittaluga, R.: “Notas a la relación entre archivo e historia”, en **Políticas de la Memoria**, Anuario de Investigación e Información del CeDInCI, N° 6/7, Buenos Aires, 2007

Fuentes documentales:

- Leyes 15930/61 y 25.326 de Protección de datos personales, y decretos 232/79, 1571/81, 1259/03, 200/12 y 431/12, disponibles en <http://www.boletinoficial.gov.ar/Inicio/Index.castle>
- discurso oficial de Presidencia de la Nación del 7 de febrero de 2012, en <http://www.presidencia.gov.ar/discursos>
- declaraciones a los medios nacionales de la Presidente de la Nación a propósito de la recepción del Informe Rattenbach del 23 de marzo de 2012, disponible en <http://www.presidencia.gov.ar/informacion/conferencias/25774-recepcion-del-informe-rattenbach-declaraciones-de-la-presidenta-de-la-nacion>
- capítulo 1 “Informe Rattenbach” de la serie documental “Malvinas, la historia de la usurpación”, disponible en: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/Programas/detallePrograma?rec_id=103988; y http://www.youtube.com/watch?v=6F_selYy_Y
- http://www.cescem.org.ar/informe_rattenbach/index.html
- <http://www.clarin.com/>
- <http://www.lanacion.com.ar/>
- <http://www.pagina12.com.ar/>
- <http://www.perfil.com/>